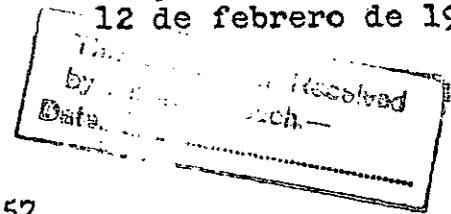


COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

AC.5/I/DT/9  
12 de febrero de 1957



Reunión de autoridades centroamericanas  
de tráfico por carretera

Tegucigalpa, Honduras, 11 de febrero de 1957

ALGUNOS PUNTOS ESENCIALES PARA LA ORGANIZACION Y ADMINIS-  
TRACION DE LOS TRABAJOS VIALES EN CENTROAMERICA

Nota presentada por el experto de la Administración de Asistencia  
Técnica, Ingeniero Benjamín Fraenkel.

Organos Viales

Se sugiere que:

1. Cada país tenga los siguientes órganos distintos:
  - a) Uno deliberativo constituido por una junta de caminos y tránsito.
  - b) Otro ejecutivo constituido por la Dirección de Caminos.
  - c) La Dirección de Tránsito es aparte de la Dirección de Caminos, pero puede tener la colaboración de esa en los asuntos de ingeniería de tráfico.
2. La junta de caminos y tránsito sea presidida por el Director de Caminos y tenga como secretario al Jefe de Planeamiento de Caminos.
3. Dicha junta sea formada, además del Presidente y Secretario ya mencionados, por:
  - a) Un representante del Ministerio de Hacienda y Economía.
  - b) El Jefe de Tránsito
  - c) Un representante de la Asociación de Caminos
  - d) Un representante de la Asociación Centroamericana de Administración Pública
  - e) Un representante del Bureau of Public Roads de los Estados Unidos de América, mientras los Estados Unidos estén prestando ayuda al país por intermedio del Bureau of Public Roads.

- f) Un representante de las Naciones Unidas o de sus agencias especializadas mientras esta organización esté prestando asistencia técnica al desarrollo de caminos en el país.
  - g) Un representante de las industrias del país, inclusive las industrias extrativas.
  - h) Un representante del comercio
  - i) Un representante de las actividades agrícolas y ganaderas.
4. Dicha Junta sea subordinada al Ministro de Obras Públicas y tenga a su cargo todas las decisiones de importancia para la orientación de los trabajos viales del país y tenga autonomía administrativa y personalidad jurídica. Sus decisiones estarían sujetas a la homologación del señor Ministro de Obras Públicas cuando se trate de asuntos de su competencia. Los representantes extranjeros no tendrían voto.
  5. Los cargos en la Junta sean honoríficos.
  6. La Junta se reúna una vez por semana y decida acerca de la planificación, presupuestos, programas, prioridades, planes de trabajo, licitaciones, resultados de las mismas, contratos a firmar, préstamos bancarios, y todos los asuntos referentes al planeamiento, construcción, pavimentación, mantenimiento y mejoramiento de todos los caminos, carreteras y puentes bajo la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas.
  7. De todas las reuniones de la Junta se levante un acta que sería aprobada y distribuida a todos sus miembros en la siguiente reunión.
  8. Sea Vice-Presidente de la Junta el representante del Ministerio de Hacienda o Economía. El Segundo Vice-Presidente sería el Jefe de Tránsito.
  9. Sea privativo del Presidente representar la Junta ante cualesquiera órganos públicos.
  10. Puedan ser invitados por el Presidente a asistir a reuniones de la Junta y prestar informaciones, cualesquiera personas.
  11. Los miembros de la Junta de Caminos y Tránsito, excepto el Presidente, el Secretario, los Jefes de Tránsito y de Caminos y los representantes extranjeros que lo serían mientras ejerzan sus cargos en sus administraciones respectivas, sean designados por tres años, no pudiendo ser reelegidos. Su

designación sería propuesta al Ministro de Obras Públicas por los órganos que representan y sometida a la aprobación del Congreso Nacional. La tercera parte de los miembros de la Junta sería renovada en cada año, en los primeros años por sorteo y después a medida que sea completado el período de tres años de cada uno.

#### Atribuciones de las Juntas de Caminos y Tránsito

Se recomienda que:

12. La ejecución de todos los trabajos referentes a las carreteras, puentes, pavimentación, estudios de trazados y todos los demás estudios técnicos que fueren necesarios, incluyendo los de mecánica de suelo, estén a cargo de la Dirección de Caminos.
13. La Dirección de Caminos sea subordinada al Ministerio de Obras Públicas, y siga la orientación que trace la Junta, a quien compete preparar sus programas de trabajo y supervisar la ejecución de los mismos.
14. Los trabajos de la Dirección de Tránsito, que administrativamente estarían subordinada al Ministerio de Seguridad o de Gobernación, sean supervisados por la Junta.
15. La Dirección de Caminos tenga una organización adecuada, que sería aprobada por la Junta y homologada por el Ministro de Obras Públicas.
16. La Dirección de Tránsito tenga igualmente una organización que sería aprobada por la Junta y homologada por el Ministerio a que ella estuviera administrativamente subordinada.
17. Los reglamentos y otras normas generales de trabajo de las Direcciones de Caminos y de Tránsito, sean sometidos a la aprobación de la Junta y homologadas por el Ministerio a que esté administrativamente subordinada la Dirección de que se trate.

#### Normas Generales

Se propone que:

18. Todos los Contratos para obras viales sean hechos por medio de licitación pública.
19. Siempre que se admitiera contratistas extranjeros en las licitaciones, se coloque la cláusula de opción de compra del equipo por el Gobierno por su valor contable.

20. Siempre que el Gobierno disponga de equipo de construcción de que no necesite, haga licitación sólo para contratistas centroamericanos entregándoseles el equipo como parte de pago por el trabajo y con reservación de dominio mientras no sea pagado al Gobierno.
21. El Gobierno de la República sólo tenga a su cargo la construcción de las carreteras más importantes del país mientras que la construcción de las secundarias y caminos vecinales quedarían a cargo de las administraciones departamentales y municipales.
22. Se trate de crear fondos especiales para obras de caminos. Se dispondría parte de esos fondos para auxiliar las administraciones departamentales y municipales en la construcción de carreteras secundarias y caminos vecinales, bajo la fiscalización de la Dirección de Caminos de acuerdo con las normas aprobadas por la Junta.
23. Mientras la Dirección de Caminos no disponga de un número suficiente de ingenieros, utilice los servicios técnicos de las organizaciones de ingenieros consultores, cuando ello fuese necesario, pero de acuerdo con las normas aprobadas por la Junta y bajo la fiscalización y la inmediata colaboración de la Dirección de Caminos.
24. Se desarrolle lo mejor posible el método progresivo en las construcciones de caminos y en las pavimentaciones.
25. Se promueva la especialización de un buen número de ingenieros en la construcción de las bases estabilizadas sin aditivos y de los pavimentos de bajo costo.
26. Se establezca la colaboración entre los países centroamericanos en el estudio de sus problemas viales mediante el intercambio de sugerencias entre las Juntas de Caminos de los países interesados, haciéndose un esfuerzo para mejorar las técnicas de ingeniería y de administración empleadas y para obtener mejores caminos a más bajo costo y con mayor rapidez.
27. Se lleve esa colaboración centroamericana hasta el punto de emplear normas semejantes en los trabajos análogos, de modo de facilitar sus actividades a los viajeros, a los contratistas y a todos los que viven, trabajan o hacen turismo en Centroamérica. Y también hasta el punto de hacer intercambio para el perfeccionamiento de ingenieros y de técnicos, y así mismo para la ejecución de trabajos técnicos, cuando sea posible.
28. Para lograr la unificación de normas y la coordinación general de los trabajos, se solicite la colaboración de ICAITI

en los asuntos de materiales y de mecánica de suelos, la de ESAPAC en los asuntos administrativos, la de la AATNU en la coordinación de los demás asuntos técnicos y la de la CEPAL en el estudio de las prioridades de las obras a construir dentro de los presupuestos existentes y con los préstamos que sean posibles obtener.

